

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

3/8/2022

ESTADO No. **121**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 <b>2018 00486</b>	Ordinario	LUIS ALFREDO ZAMORA ZAMORA	VIVIENDO CON SEGURIDAD LIMITADA - VICONSEG LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Declara fracasada la etapa de conciliación. Se sanea y se fija el litigio. Decreta pruebas a favor de las partes. Parte actora realiza tacha de falsedad frente a documental. Ordena oficiar a la S.A.E. para que allegué documental. Frente a la tacha de falsedad se ordena a cargo de la parte pasiva se allegue al respetivo proceso perito grafólogo para realizar cotejo de firmas del demandante. Se practica interrogatorio. FIJA NUEVA FECHA para el día lunes 17 de abril de 2023 a las 12:00, en las instalaciones del Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.	02/08/2022	
11001 31 05 01 <b>2019 00821</b>	Ordinario	EDILBERTO DELGADO QUINTERO	HELADOS GULIVER LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Declara fracasada la etapa de conciliación. Se sanea y se fija el litigio. Decreta pruebas a favor de las partes. FIJA FECHA 15 de junio de 2023, a las 9:00 am, para continuar con el trámite correspondiente.	02/08/2022	
11001 31 05 01 <b>2020 00042</b>	Ordinario	LUIS FERNANDO CERON MANQUILLO	COUNTRY CLUB DE BOGOTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Aplica consecuencia - indicio grave - por no asistencia de la parte actora. Se interpone recurso de reposición frente a la decisión anterior. El Despacho no repone la decisión. Declara fracasada la etapa conciliatoria. Sanea y fija el litigio. Decretan las pruebas. FIJA NUEVA FECHA para el 20 de junio de 2023 a las 9:00 am, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.	02/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 <b>2021 00315</b>	Ordinario	ABEL SOLER VARGAS	COLPENSIONES	Sentencia de Primera Instancia ACTA: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. Declara fracasada etapa conciliatoria. Se sana y se fija el litigio. DECLARA INEFICACIA DEL TRASLADO. ORDENA A LA AFP COLFONDOS S.A. TRASLADAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES LOS VALORES CORRESPONDIENTES. A COLPENSIONES A RECIBIR LOS DINEROS PROVENIENTES Y EFECTUAR LOS AJUSTES EN LA HISTORIA PENSIONAL DE LA ACTORA. NO PROBADAS EXCEPCIONES. CONDENA EN COSTAS, INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO. REMITIR COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. COLPENSIONES PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA, EL DESPACHO LO CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, Y ORDENA ENVIAR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	02/08/2022	
11001 31 05 04 <b>2022 00339</b>	Tutelas	MARISELA CRUZ MORENO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Niega Tutela NEGAR la acción de tutela impetrada. GG	02/08/2022	
11001 31 05 04 <b>2022 00344</b>	Tutelas	CONFEDERACION MUNDIAL DE COACHES SAS	FISCALIA 235 SECCIONAL DE BOGOTA	Concede Tutela Fallo tutela.	02/08/2022	

ESTADO No. **121**

Fecha Fijación:

3/8/2022

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 <b>2022 00360</b>	Tutelas	LUCYBERIA RIVERA DE RUIZ	NUEVA EPS	Auto admite tutela se ADMITE la presente acción de tutela, promovida por la señora LUCYBEIRA RIVERA DE RUIZ contra de la NUEVA EPS y UNION TEMPORAL CLINICA NUEVA EL LAGO, NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, VINCULAR a la presente acción constitucional a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCAIL EN SALUD -ADRES-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y a la IPS VIVA 1 A. GG	02/08/2022	
11001 41 05 01 <b>2022 00456</b>	Tutelas	DIEGO EDISON DUQUE POVEDA	PORVENIR	Confirma Sentencia Tutela Confirmar la sentencia de primera instancia - Ordena notificar - Remitir a la Corte Constitucional. jg	02/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

3/8/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS**  
SECRETARIO